

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . . 4,99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de  
franqueo el que desee contestación por  
carta

## NOTAS

### Lo que no se puede olvidar

Al cruzar la vida, un sinnúmero de escenas prendidas en el alma entonan su evención esencial, en cada caso porque el tono sentimental, es en cada ocasión, distinto. Briosos despertares juveniles, tildan nuestros días de lujo; nuestras horas estudiantiles, llenas de zozobra; asignaturas prendidas con alfileres, de inacabable programa, en que concentráramos más que los buenos deseos de cumplir con ellos, retratos de rubias y morenas guapisimas que pasaban por junio de soslayo y en buen plan; con querer escritos en lo más hondo del corazón, pero disecadas —por el mudo trabajo— y en condiciones como los demás mortales de hacer, en septiembre, un esfuerzo monumental bordado de cartitas escritas en papel color rosa, que contestábamos a nombre de una amiga y a costa de algunos cigarrillos, sacrificados en su holocausto, como sincera prueba de amor más que purísimo. ¡Dichosos días aquellos!

El vivir se abría ante nosotros lleno de ilusiones, de ensueños; la compra-venta de libros, el cine, los bailes casi de sociedad; los embustes de la bondadosísima patrona y otras zarandajas por el estilo, regaban de tranquilidad nuestras horas andantes y filmaban, con sus gracias, aquellos días que de otro modo no habiéramos podido vivir.

El corazón, en sus trece siempre; volaba de una a otra calle; hacíamos croquis juntos siempre que de ello había ocasión; enzarzábamos nuestras vicisitudes como guindas, y el árbol del amor, con sus verdores sublimes, crecía pomposo, a medida que el curso tocaba su fin, sin avisarnos. Luge.... ¡plan serio!, pero....

Arrojar la cara hubiera importado el espejo no. Se echó el verano encima. Todos aquellos flujos y reflujos dieron de sí la abundante cosecha que pedían. Recuerdo una tétrica epístola, en que decía a mi chavallita, entre otras cosas, la siguiente:

Estoy pasando un verano infernal; mi padre, al enterarse de mis notas ha querido dedicarme a trabajos rudos; algunos días he ido a escardar, ¡fíjate qué postres; trabajo de sol a

sol, ya puedes comprender, prenda de mi corazón lo bien que tales bálsamos sentarán a mi cuerpo no hecho a esos ni a ningún trabajo... y todo por tí. No creas que por ello te recrimino, vidita.

Mi pobre madre, tan buena como tú, a las dos os quiero casi igual, me salva y ha sido causa de que a los pocos días haya podido consagrarme a mis libros, con tesón. Imagina lo que tales privaciones significarán en mi corazón sólo hecho a las dulzuras de este cariño, tal fiel y verdaderamente sentido.

Mi gitanilla a los pocos días, en otra que parecía un emplasto de mieles, sentía llorosa mis condolencias y afirmaba nuestro amor que como un rorrito gordinflón, tierno y puro, suspiraba en la cunita que nuestros brazos cincelaban.

Llegó septiembre; nos vimos; nos quisimos como antaño, acaso más, he hicimos votos solemnes de trabajar en el año próximo. Hay que pensar en nuestro porvenir (quince añitos y medio); si no terminamos la carrera, ¿qué medios de vida podrán afianzarnos, unirnos en nuestro nidito ideal? ¡Se acabaron las locuras; a trabajar! No debemos dar a la

familia más disgustos, nene mío, decía ella. Yo conforme. En tal textura volvíamos del pueblo, con la sana intención de trabajar con ahinco en la segunda etapa de nuestra vida deliciosa.

En la primera entrevista, después de mirar si eran iguales los textos —no siempre por desgracia— hacíamos resumen de lo que ocurría en nuestras Escuelas. Han llegado a la nuestra una colección de profesores jovencitos casi todos, que no sé lo que darán de sí. Por de pronto podemos afirmar que la roña que carcomía nuestras aulas, vuela. Llevan gruesa cachaba todos y estoy por decirte que más que porra contra los perros rabiosos, es un emblema. El de Ciencias Naturales, nos asa vivitos; el de Exactas—que es un retrato de don Pedro Arbués, nos fué; el de Geografía, embalsama las pizarras de croquis que hemos de reproducir a todas horas; el de Pedagogía, hijo de un pueblo de esta provincia,—según dicen—habla con tal serenidad de juicio, embadurna el alma con sus principios pedagógicos tan sutilmente que sus clases parecen un canto de jilguerillos; borda la mollera de cuestiones de educación, con tal desenvoltura; sabe hacer tan agradable el trabajo; extrae zumo a las cosas con tanta sal; se acomoda tan perfectísimamente al desenvolvimiento intelectual de cada hijo de vecino que, a no dudarlo, bien pronto hará de su clase un vergel y será por sus condiciones personales y extraordinario talento el alma de la Escuela. En pedagogía, como en casi todas las asignaturas,

estábamos peces perdidos. A los pocos días, y después de machacar de firme los fundamentos, quieren que hagamos ejercicios escritos. Sujeto y objeto y fin de la Educación es el tema que nos ha señalado para el primero de los ejercicios, el último de los profesores indicados. Ha leído los ejercicios en presencia nuestra, quiere que todos cooperemos al bien común y cada vez un poco, con su firmeza incalculable nos ata a la clase y al trabajo como por encanto. Las cristalinas aguas del Duero, abren su cauce, a través de estos páramos, dando vida con infinitas esencias, a lo que parecía un cementerio. El cariño, la camaradería como inmensos ventanales, han llenado de luz los adentos de nuestra casa y cual jamás pudimos sospechar, trabajando con estos hermanos nuestros, somos felices. Una dedicatoria parece haberseme olvidado y no hay tal. El profesor de Lenguas y Literatura también llegó para bien y orgullo nuestro a regar su talento entre nosotros en esta tanda. La pluma ha querido dar paso al corazón que deposita al fondo de su tumba en señal de recuerdo: una flor roja y una lágrima de sincero cariño.

T. CRESPO JIMENEZ

## Asociación Provincial del Magisterio soriano

### CONVOCATORIA

En virtud de lo que dispone el artículo 18 del reglamento vigente, se convoca a todos los señores asociados a la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio próximo a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 10 y media en segunda, en su domicilio social, Plaza de Bernardo Robles, número 2, de esta capital.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
- 2.º Examen y aprobación de cuentas de la Asociación provincial y de la Sección de Socorros Mútuos desde la última sesión.
- 3.º Gestiones de la Junta Directiva.
- 4.º Elección total de la Junta Directiva por terminar las funciones de la misma el 15 de julio próximo, según el artículo 17 del vigente Reglamento.
- 5.º Cuantos acuerdos hayan to-

## Máxima mancha social

Es el blasfemo un ente degradado  
que en los accesos de lingual tersura,  
a torrentes exhala baba impura  
de que todo su ser se halla impregnado.

Y en tan cínico vicio encenagado,  
se exalta, y si le retan se sulfura,  
haciendo blanco hasta en la criatura  
de cuya sensatez nadie ha dudado.

De sus desahogos no se libra el Cielo  
ya que en estilo fanfarrón e hiriente  
niega del Creador lo inexorable,]

queriendo demostrarnos en su duelo  
con la sana moral, que lo patente,  
es el error mundial más lamentable.



Victoriano SANZ



## Tramitación de los expedientes sobre jubilación forzosa

Los expedientes para la clasificación por jubilación forzosa se instruirán de oficio.

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, con tres meses de anticipación al día en que el Maestro haya de cumplir los setenta años, deberá reclamar al interesado: todos los títulos administrativos con sus posesiones y ceses, el título profesional, dos hojas de servicio, dos actas de nacimiento legalizadas. La Sección administrativa enviará a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas todos los documentos indicados menos una hoja de servicios y un acta de nacimiento. Estos dos documentos los enviará la Sección con un mes de anticipación a la Dirección general de Primera enseñanza, para que se dicte la oportuna orden de jubilación.

Los Maestros a quienes se les jubila forzosamente, al cesar en el servicio activo de la enseñanza, dirigirán una instancia a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas solicitando la clasificación; a esta instancia acompañarán el último título administrativo con la posesión y cese. La instancia ha de ser reintegrada con una poliza de 150 pesetas y un sello del Colegio de Huérfanos de cincuenta céntimos.

En la instancia ha de hacerse constar la Tesorería de Hacienda por la que desea cobrar, la declaración de que no percibe sueldo alguno, haber o gratificación de fondos nacionales, provinciales ni municipales, y en caso contrario, consignarán la clase o importe del que perciben.

## Impresos oficiales

### “La Voz de Sorla”

mado las juntas de Partido en sus sesiones y todas aquellas proposiciones que tengan a bien exponer los señores asociados en el acto de la reunión.

6º Acuerdo definitivo sobre la implantación o no implantación del nuevo Reglamento, de conformidad con las modificaciones introducidas y acordadas en la última sesión.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia a dicha sesión del mayor número posible de asociados, debiendo advertir que los acuerdos que tomen las Juntas de Partido en sus sesiones, deberán ser presentados por sus Delegados respectivos, acompañados por la certificación del acta correspondiente para que puedan ser estimados por la Asamblea.

Convendría traer también los señores Delegados relación de todos los compañeros que pertenecen a la Asociación de la Sección de Partido. Sorla, 10 de junio de 1933.

El Presidente,  
ANTONIO DIEZ

## Información de Madrid

### Cursillos de selección del Magisterio

Publicada la autorización para convocar un cursillo de selección del Magisterio para su ingreso en la carrera es necesario que al hacer la convocatoria se tengan presente los siguientes puntos:

La provisión del mayor número de plazas, teniendo en cuenta que pasan de 14.000 las que actualmente se encuentran vacantes.

Obtener la mayor rapidez posible a fin de que en primero de enero próximo quede resuelto este asunto y los maestros que hayan ganado plaza puedan tomar posesión de sus escuelas a principios de año.

En la constitución de los Tribunales calificadoros figurarán un profesor y una profesora de Escuelas Normales, un Inspector y una Inspectora y un maestro o una maestra de escuela nacional. Este es; que de cinco miembros de que se ha de componer los Tribunales, solamente figurará un representante del Magisterio. En esto siguen las Autoridades del nuevo régimen los pasos y el procedimiento de las Autoridades del régimen caído, teniendo en poca estima al Magisterio, pues en estos Tribunales debieran figurar por lo menos tres miembros del Magisterio nacional. Es una desconsideración bien manifiesta a la clase.

—Consideramos como un acierto las breves pruebas por escrito que se exigirán a los cursillistas, pues sin aminorar la calidad de las pruebas, disminuye el tiempo cuarenta años al hacerse la convocatoria, a pesar de las esperanzas que se habrán hecho concebir de quitar la limitación de edad.

Estimamos innecesaria el que se acompañe a la documentación certificación de estudios académicos ya que ninguna valoración se concede a la misma y supone un gasto más para los aspirantes.

### Nombramientos definitivos y admisión de renunciaciones

Al hacer la confirmación de los nombramientos por cuarto turno de los maestros del segundo escalafón, se admite la renuncia de las escuelas para que habian sido propuestas a varios maestros; pero no dice la disposición oficial el motivo de haber sido admitido la renuncia. Desde luego que habrá sido atendible el motivo; pero hubiera sido mejor que se hubiera consignado en la disposición ministerial.

### Disposiciones oficiales referentes a la Primera enseñanza importantes

La semana última ha sido pródiga en la publicación de disposiciones interesantes del Ministerio de Instrucción pública.

La «Gaceta» del 8 de junio publica las siguientes disposiciones:

Decreto disponiendo se constituya una Junta encargada de organizar, bajo la dirección de este Ministerio, cuanto se relacione con la aplicación de la ley de Congregaciones y Confesiones religiosas.

Otro creando en cada uno de los Ayuntamientos afectados por la sustitución de la enseñanza primaria, dada en la actualidad por las Confesiones y Congregaciones religiosas, Comisiones mixtas encargadas de colaborar con la Dirección general de Primera enseñanza en cuantos estudios primarios y medidas se estimen necesarios.

Otro autorizando la convocatoria extraordinaria de un cursillo de Selección profesional organizado en la forma que se indica.

Otro relativo a los locales de la enseñanza.

Otro (rectificado) declarando que los alumnos del plan cultural de las Escuelas Normales que hayan sido aprobados en los tres cursos de cultura general, podrán obtener el título de Maestro de Primera enseñanza, con iguales derechos que los reconocidos a los del plan de 1914, previas las condiciones que se detallan.

Otro (idem) declarando que este Ministerio queda autorizado para abonar en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de Enero del año actual, las subvenciones que en principio y para la construcción directa de sus Escuelas se hayan concedido a los Ayuntamientos con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto mencionado.

### De la «Gaceta»

La «Gaceta» del 9 de junio inserta las siguientes: Orden resolviendo las reclamaciones contra las propuestas provisionales de destinos contenidas en la orden de 11 de abril último referentes a nombramientos de Maestros nacionales del segundo escalafón por el cuarto turno.

Orden continuación de los nombramientos publicados en la «Gaceta» de 30 de mayo último.

Empieza esta relación en doña Francisca Olivé, grupo C, fecha de posesión desde la escuela en que solicitó 1.º enero 1928 y termina en doña Carmen Gómez del grupo C, fecha en la escuela desde la cual solicitó 1.º mayo 1933.

### Subvención para construcción de escuelas

Las subvenciones para construcción de escuelas se abonarán en dos plazos según disposición oficial que publica la «Gaceta» del 8 de Junio.

a) El abono del primer plazo habrá de hacerse al cubrir aguas, considerándose como entrega a buena cuenta, sin que se precise, por tanto, certificación alguna de obra ejecutada.

b) Para la expedición del segundo libramiento, que se hará a la terminación total del edificio, será indispensable que, después de dictada la oportuna Orden ministerial, se presente al Ministerio de Instrucción pública la liquidación final de las obras, expedida por el Arquitecto-Director de las mismas, debidamente reintegrada y por triplicado, en la que se haga constar la conformidad del Alcalde y el visto bueno del Gobernador civil de la provincia respectiva.

## Sección Oficial

5 junio de 1933.—(Gaceta del 7).—Decreto acerca de subvenciones que se hayan concedido a los Ayuntamientos para construir Escuelas:

«Es frecuente el caso que Corporaciones municipales a las que se han concedido subvenciones para la construcción directa de sus escuelas con anterioridad a la vigencia del Decreto de 5 de enero último, acudan al Ministerio de Instrucción pública en solicitud de que dichas subvenciones puedan ser abonadas en los dos plazos señalados por el artículo 8.º de aquella disposición.

Nada se opone, en principio, a que los deseos de los Ayuntamientos interesados puedan ser, en este caso, satisfechos, a condición, claro es de que las percepciones se condicionen de tal modo que queden debidamente garantizados los intereses que el Ministerio de Instrucción pública tiene encomendados a su gestión.

Y para compaginar las aspiraciones de los Ayuntamientos con los deberes del Estado, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta:

Artículo 1.º El Ministerio de Instrucción pública queda autorizado para abonar en los dos plazos que señala el artículo 8 del Decreto de 5 de enero último, las subvenciones que en principio, y para la construcción directa de sus Escuelas, se hayan concedido a los Ayuntamientos con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto mencionado.

Art. 2.º Todas las subvenciones que se concedan en lo sucesivo quedarán sometidas a igual régimen de percepción en dos plazos, aun cuando la cuantía de dichas subvenciones se ajuste a lo dispuesto en la fecha en que se formularon las peticiones de auxilio.

Art. 3.º La autorización que se otorga por el artículo primero de este Decreto, se entenderá condicionada tanto para los Ayuntamientos acogidos a la legislación anterior, como para los que obtengan o hayan obtenido las subvenciones con arreglo a las disposiciones hoy vigentes por la concurrencia de las prescripciones que siguen:

a) El resultado favorable de la visita de inspección girada por el arquitecto que en cada caso designe el Ministerio de Instrucción pública al efecto de comprobar si el edificio en construcción reúne las condiciones de seguridad indispensables, si los materiales y elementos constructivos que en él se emplean son adecuados y si las obras se realizan de acuerdo con el proyecto que haya merecido la aprobación. En el caso, por tanto, de que el informe facultativo no sea íntegramente favorable,

### Ultima hora

Al constituirse nuevo Gobierno ha sido designado para la cartera de Instrucción Pública don Francisco Barón, de la minoría radical-socialista.

El Corresponsal



no podrá autorizarse el gasto correspondiente.

b) El abono del primer plazo habrá de hacerse al cubrir aguas, considerándose como entrega a buena cuenta, sin que se precise, por tanto, certificación alguna de obra ejecutada.

c) Para la expedición del segundo libramiento, que se hará a la terminación total del edificio, será indispensable que después de dictada la oportuna orden ministerial, se presente al Ministerio de Instrucción pública la liquidación final de las obras, expedida por el arquitecto-director de las mismas, debidamente reintegrada y por triplicado, en la que se haga constar la conformidad del alcalde y el visto bueno del gobernador civil de la provincia respectiva.

d) A la liquidación final se adjuntarán tres ejemplares, debidamente reintegrados, de la oportuna certificación en que el arquitecto-director consigne el coste total de las obras realizadas.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Fernando de los Ríos Urruti.»

*Orden 6 mayo, acerca de propuestas para alumnos seleccionados:*

«Vistas las consultas que se vienen recibiendo en cuanto a la época, fechas y procedimiento de elevar las propuestas de los alumnos oficiales, a los que se considere como seleccionados y se entiendan merecedores por ello de disfrutar de los beneficios establecidos en el Decreto de 7 de agosto de 1931.

Considerando que los términos del Decreto por el que se rige el servicio acabado de citar, y las normas que marcó la Orden de 6 de Junio de 1932 en la actualidad vigente, no ofrecen dudas en cuanto al procedimiento, formalidades y término para las propuestas, y para su estudio y resolución.

Este Ministerio ha resuelto recordar a los Centros docentes dependientes del mismo y a los Maestros que regentan las Escuelas nacionales de Primera enseñanza y a todos los interesados en general, que con arreglo al Decreto y Orden ministerial antes citadas, la selección, a los efectos de optar a los beneficios de que se hace mención en dichas disposiciones legales, ha de tener lugar durante el mes de junio, por los Maestros que regenten Escuelas nacionales y por los Claustros de los Centros docentes, con relación a los alumnos matriculados en su escuela, tratándose de los de Primera enseñanza y de alumnos que vengan cursando la enseñanza oficial, trándose de la secundaria, superior o especiales; que en su consecuencia, no se trata de petición por parte de los interesados, sino de propuestas de Maestros y Centros aludidos, con estricta sujeción a los preceptos recordados y a las que acompañarán el expediente con los documentos y justificaciones que en las disposiciones recordadas se determinan y que deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio, como máximo el día 30 del expresado mes de junio; como asimismo que de ser varias, cada propuesta y expediente se elevará con completa independencia unos de otros, para facilitar la posterior tramitación; debiendo tenerse en cuenta que el hecho de reunir las condiciones exigidas no implica derecho alguno a la obtención de los beneficios, toda vez que la adjudicación de éstos queda subordinada a las disponibilidades económicas en la fecha de los meses de agosto y septiembre en que formule su propuesta el Comité y a la libre apreciación de las circunstancias que en cada interesado concurren, de los propuestos por dicho organismo y sobre las que recaerá resolución en la segunda quincena del mes de septiembre.—P.D., Domingo Barnés.—(«Gaceta» del 19.)

## Una Circular

Se ha dado para la publicación en el «Boletín oficial» la siguiente circular de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Soria:

«Los señores maestros y maestras de esta provincia, pertenecientes al segundo Escalafón que al amparo del Decreto de 14 de enero último, se encuentren en la actualidad realizando las pruebas para su pase al primer Escalafón, y hayan obtenido Escuela en el actual concurso general de traslado, y deseen acogerse a la Orden de 27 de mayo último, inserta en la «Gaceta» del 28, del mismo mes, esto es que deseen continuar realizando las referidas pruebas en la Escuela que desempeñan, hasta la terminación de las mismas, lo comunicarán a esta Sección antes de terminar el plazo posesorio, en evitación de los perjuicios, que de no hacerlo, se les puedan ocasionar.

Igualmente manifestarán el día en que terminen las pruebas y pasen a posesionarse de sus nuevos destinos.

Lo que se hace público para conocimiento general, rogando a los señores Alcaldes den cuenta de esta circular a los Presidentes de los Consejos locales y Maestros que se hallen en las circunstancias señaladas.

Soria 17 de Junio de 1933

El Jefe de la Sección  
Sacerdote RODRIGO

## NOTICIA

FALLECIMIENTO. — Víctima de rápida enfermedad ha dejado de existir en Paredesroyas, la bondadosa señora doña Angela Hernández, esposa de nuestro buen amigo don Teodoro, maestro de dicho pueblo.

Acompañamos a tan distinguida compañero, pequeño hijito y demás familia en su sentimiento.

## Correspondencia

U P de C Torralba del Moral. Recibidos.

I M M Puebla de Eca, M del P M Espejón, B M Velilla de los Ajos, J de P Vinuesa. Recibidos.

B M La Hinojosa. Recibidos.

F M Orillares. Recibido.

U T Izana, A S Osonilla y Cascajosa, I C Santiuste. Presentados presupuestos.

F C Valtajeros, P B San Andrés de San Pedro. Recibidos.

I B Alcoy, U H U San Esteban de Gormaz. Se les remite giro.

M C F B Muñecas. Tomé nota.

C G Arcos de Jalón. Tomé nota.

P N Casillas de Berlanga, V A A Nieva. Presentados presupuestos.

F G Castillejo. Presentados.

### SUSCRIPCIÓN

para la Viuda e hija del compañero don Nicolás Mata, de Bretún

SUMA ANTERIOR, 223,50 ptas.

Verguizas, 5 pesetas; Muñecas 2.

(Continúa abierta la suscripción)

## Erasmu Llorente Pascual,

Ex-funcionario de Administración (jubilado)

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.<sup>a</sup> Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contesta a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27 - Soria

IMPRESA LA VOZ DE SORIA

## Reglamento de Escuelas Normales

Para el mejor cumplimiento del Decreto de 29 de septiembre de 1931, que reorganizó los estudios del Magisterio primario, se dicta el siguiente Reglamento:

### CAPITULO PRIMERO

#### De los fines de las Escuelas Normales

Artículo 1.º Las Escuelas Normales son Centros docentes a los que se confía la formación profesional del Magisterio primario.

Se organizarán en régimen de coeducación y con Profesorado masculino y femenino. Otorgarán el título de Maestro de Primera enseñanza. En colaboración con la Inspección profesional de Primera enseñanza son así mismo los órganos a los cuales se confía el perfeccionamiento del Magisterio primario.

Art. 2.º En cada capital de provincia, en Santiago de Compostela y en Melilla habrá un Centro de esta clase que se denominará «Escuela Normal del Magisterio Primario» En Madrid y Barcelona existirán dos Escuelas Normales.

Art. 3.º La preparación del Magisterio primario comprenderá tres periodos: uno de cul-

tura general, otro de formación profesional y otro de práctica docente. Los aspirantes al Magisterio harán la preparación correspondiente al primer periodo en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, la del segundo, en las Escuelas Normales, y la del tercero, en las Escuelas primarias nacionales.

### CAPITULO II

#### Del ingreso

Art. 4.º El ingreso de los alumnos en las Escuelas Normales se hará mediante oposición a un número limitado de plazas entre aspirantes de uno y otro sexo, que acreditarán no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que los inhabilite para el ejercicio de la profesión, tener cumplida la edad que se requiera para ser Bachiller y haber realizado los estudios de éste o los que se determinen en su día al reorganizar la Segunda enseñanza. También serán admitidos a este examen-oposición quienes hayan realizado los estudios del Magisterio con arreglo al plan de 1914. La Dirección general de Primera enseñanza fijará todos los años en el mes de mayo el número de plazas de ingreso a proveer en cada Normal, según las necesidades generales de la enseñanza primaria.

Art. 5.º Los aspirantes a ingreso lo solicita-

rán del Director de la Escuela en que deseen seguir sus estudios, durante el mes de agosto de cada año, abonando la cantidad de 2,50 pesetas, en papel de pagos del Estado. Acompañarán a la instancia documentos acreditativos de personalidad, certificación médica de que los interesados están revacunados, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el ejercicio de la profesión, y certificación académica de haber realizado los estudios del Bachillerato o del Magisterio con arreglo al plan de 1914.

Art. 6.º El Tribunal encargado de seleccionar los aspirantes a ingreso en la Normal estará formado por tres Profesoras o Profesores numerarios de Escuela Normal designados por el Claustro, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza designado por el Consejo de Inspección y un Maestro o Maestra nacional de la localidad, designado por el Consejo provincial de Protección escolar. Si entre los Profesores designados para formar parte del Tribunal figurase el Director de la Escuela, será este quien presida. En otro caso ocupará la presidencia el Profesor de Normal que posea más antigüedad.

(Continuará)



**SANTA TERESA**

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

**MIGUEL VIÑALS**

**SUCESOR DE F. JODRA**

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas— PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

**Obras por JUAN S. DE LA ORDEN**

**FLORES POETICAS.**— Trozos escogidos de poesía, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

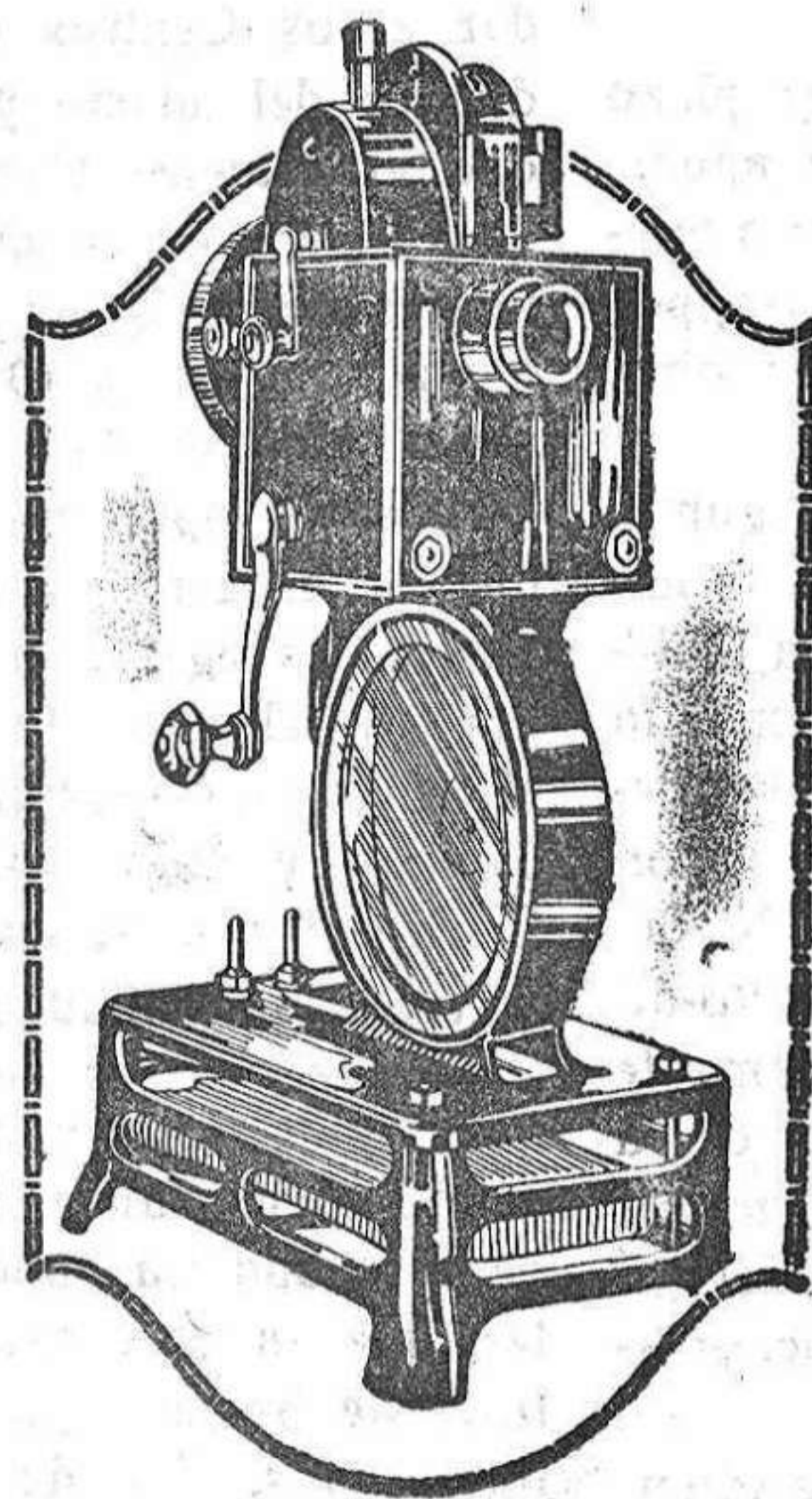
**ARITMETICA ELEMENTAL,** teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

**NARRADOR INFANTIL**

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

**HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA**

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



**PATHE-BABY**

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

**EVARISTO REDONDO**

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35.—SORIA

**Dalmáu Carles, Pla. S. A.**

Editores. GERONA - MADRID

**Obras nuevas**

Anuncio de 1932

**SEGUNDO LIBRO,** por D. Joaquín Pla Cargo Profesor.—Continuación, bajo el plan modernísimo y pedagógico del PRIMER LIBRO, recientemente publicado y que tanta aceptación ha merecido, de lecturas sugestivas y de ejercicios de cálculo, lenguaje, atención, lecciones de cosas, dibujo y desarrollo de centros de interés. Edición magnífica, con grabados en colores en todas las páginas.—Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos).

**LECTURAS ESTIMULANTES,** por D. Pedro Arnal, Director del Grupo Escolar Joaquín Costa, de Zaragoza.—Libro atrayente, de un gran valor pedagógico y muy bien ilustrado. Docena de ejemplares 17 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos).

**NOCIONES DE GRAMATICA CASTELLANA,** por D. Manuel Ibarz Borrás.—Con numerosos e interesantes ejercicios prácticos para desarrollar en la clase. Este libro está escrito bajo una concepción muy personal e interesante de la gramática. Docena de ejemplares, 17 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1 peseta).

**OBRAS DE PROXIMA PUBLICACION**

**ALGUNAS MUJERES.**—Libro de lectura para niñas por la cultísima escritora María Luz Morales. **RIBERA Y ZURBARAN** (de la Biblioteca de Arte).—Con magnífica y profusa ilustración.

Dirigir toda la correspondencia a

**Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - GERONA**

**OBRAS RECIENTES**

**LITERATOS CONTEMPORANEOS,** por doña María de la Blanca Montalvo y Tejada y D. Serafín Montalvo y Sanz.—(Nueva edición).—Docena de ejemplares, 24 pesetas.

**GEOGRAFIA ATLAS,** grado superior, por el Dr. D. Rafael Ballester.—Con numerosos mapas en colores.—Ejemplar encuadernado, 6,75 pesetas.

**NOVISIMO ATLAS GEOGRAFICO.**—Formado 22 mapas y planos en colores y conteniendo interesantes datos estadísticos. —Ejemplar, 5,25 pesetas.

**NOVEDADES DE MATERIAL ESCOLAR**

Mapa de Europa mudo en tela, apizarrada y medias cañas: grabado a dos colores: tamaño 1,20 x 1 metro. Precio, 23 pesetas ejemplar.

**MATERIAL PARA ESCUELAS DE PARVULOS**

Hemos dispuesto varias novedades para la enseñanza intuitiva de los colores, de las formas y del cálculo. Edición castellana del METODO DECROLY.

Nuevas publicaciones están ya de acuerdo con las normas sobre moral cívica y organización republicana del Estado.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Material Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten.

Visiten nuestra casa exposición en MADRID: Bordadores, 7-1.

**"Nuestras lecturas"**

por SALVADOR FERRER

Inspector de 1.ª Enseñanza

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similar en los libros conocidos hasta el día.

Precio del ejemplar: 2 PESETAS

Venta en Soria: Librería de

M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)

Collado, 30 — Soria

**Para los maestros del segundo Escalafón que aspiren a pasar al primero**

Modelos de diarios de clase.—Orientaciones concretas para llevarlos.—Ordenación de trabajos escolares.

Informes, acompañando sello para la contestación a

CANDIDO J. AGUILAR

Maestro Nacional

Costanilla de San Pedro, 3-MADRID

**"Italia,"**

Compañía de Navegación

Para informes en Soria

Martín Gonzalo Jodra